



Para recordar...

Reglamento de ingreso de invitados

Apreciados Socios:

Con toda atención, recordamos el reglamento de ingreso de invitados, de acuerdo con lo que estipula el estatuto:

Artículo 32. Las invitaciones que los socios formulen se sujetan a las siguientes reglas:

- a. Cuando se trate de utilizar las dependencias sociales de la corporación, el número de invitados no podrá ser superior a ocho (8). Para la práctica de un deporte este número se reduce a un máximo de tres (3) invitados. **En ambos casos el socio invitante deberá estar presente en la sede de la Corporación.**
- b. La invitación será válida únicamente para la fecha que se señale en el libro "Registro de invitados"
- c. Ninguna persona puede ser invitada más de dos (2) veces en el mismo mes.
- d. Para que los invitados puedan hacer uso de los campos deportivos, el socio invitante debe cancelar previamente la tarifa establecida.
- e. Los hijos de los socios menores de dieciocho (18) años y aquellos que no estén clasificados como juveniles, no podrán hacer invitaciones.
- f. En ocasiones especiales en las cuales un socio desee incrementar el límite autorizado de invitados, debe presentar solicitud escrita a la gerencia. La Junta Directiva reglamentará los casos en que este tipo de solicitud pueda resolverse.

Artículo 33. Los invitados no pueden invitar a terceros ni firmar vales

En los casos en que los invitados van a hacer uso de campo de golf, el socio invitante debe acceder a la App y hacer la respectiva reserva de tee time y del servicio de caddies el día anterior. Así mismo, para los otros deportes.

Gerencia General

"Club Militar de Golf, nuestro segundo hogar"